Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA**	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 4
		FECHA: 20/02/2025

Bogotá D.C. 26 de mayo del 2025

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, comunica la aceptación de la propuesta económica del proceso:

IC-044-2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUIDO REPUESTOS, DE LOS VENTILADORES MECANICOS MARCA NEUMOVENT PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	GILMEDICA SAS
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común __X___ Simplificado _____
NIT:	890317417-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Iris Irene Wiedman Puerta
DIRECCIÓN:	Cll 13 No. 32 418
CORREO ELECTRÓNICO:	contabilidad@gilmedica.com
NUMERO TELEFÓNICO:	6959462 - 3174407148

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	Mantenimiento Equipos Hospitalarios
CDP No:	657
FECHA DEL CDP:	29 de abril del 2025

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VENTILADOR MECÁNICO	20	VISITA	$1.132.721	$215.217	$1.347.938	$26.958.760
2	VENTILADOR MECÁNICO	15	VISITA	$1.132.721	$215.217	$1.347.938	$20.219.070
3	BOLSA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	A DEMANDA	UNIDAD	$15.885.226	$3.018.193	$18.903.419	$18.903.419

Nota: El valor presentado por el oferente en su propuesta económica, es presentado por un tiempo de 3 meses.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($66.081.249)
FORMA DE PAGO:	Noventa (90) Días
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE:	Damaris Reyes Castro
CARGO:	Directora Administrativa
CORREO ELECTRÓNICO:	diradministrativo@subrednorte.gov.co
NUMERO DE CONTACTO	3102433166

5. GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del monto del contrato.	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.
Del cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.
De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de equipos	5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Plazo será durante la ejecución del contrato o un año (1) desde la entrega de los repuestos.

Nota: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

n) Para el cumplimiento de lo señalado en el decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo tercero (3) del decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante, además se debe dejar adherido un sticker en cada equipo donde se registre la fecha de intervención y la próxima visita sugerida.

b) Realizar sin costo adicional lo siguiente: el monitoreo continuo de las actualizaciones obligatorias, actualizaciones de software que sean requeridas para el correcto funcionamiento de los equipos, instalación de actualizaciones de seguridad e instalación de mejoras, lo anterior teniendo en cuenta indicaciones y/o recomendaciones de fábrica.

c) Realizar sin costo adicional mantenimiento correctivo las veces que sean necesarias de todos los equipos objeto del contrato.

d) Realizar mantenimiento correctivo que incluya diagnostico técnico, chequeo de seguridad y ajuste (si aplica), después de cada reparación.

e) En el evento que la reparación requiera de repuestos y/o accesorios contemplados en el listado de referencia allegado por el contratista en su oferta, estos deben ser informados al supervisor del contrato y solo serán instalados con previa autorización de él, respondiendo a los principios de optimización de los recursos y calidad en la prestación del servicio y en razón a que debe de verificarse la disponibilidad presupuestal existente en el contrato con relación al valor del repuesto y/o accesorios a aprobar a fin de ser facturado sin novedad alguna, en el caso de que se requiera de repuestos y/o accesorios no contemplados en el listado de la oferta allegada por el contratista, estos deben ser cotizados por él, para que el supervisor del contrato realice la evaluación costo-beneficio y en caso de aceptación se realice el trámite administrativo para incluir el elemento al contrato y así mismo verificar disponibilidad presupuestal existente en el contrato con relación al valor del repuesto y/o accesorios a incluir a fin de facturarse sin novedad alguna. en el evento que el repuesto y/o accesorio requerido para la reparación del equipo no se encuentre disponible porque fue descontinuado, el contratista debe allegar el debido soporte emitido por el fabricante.

f) Brindar servicio técnico tanto telefónico como en sitio donde se encuentren los bienes, con un tiempo de respuesta no mayor a 12 horas hábiles, por personal técnico calificado que cuente con inscripción de recurso humano ante Invima (si aplica).

g) Brindar garantía de tres (3) meses como mínimo de la mano de obra, repuestos y accesorios. así mismo comprometerse a reparar los daños en los equipos atribuibles al contratista, debido a manipulación inadecuada, negligencia o errores durante el desarrollo del objeto contratado, si se llegara a presentar.

h) Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento, el cual debe estar diligenciado en todos sus campos con letra clara y legible. este reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo en el servicio y en ingeniería biomédica.

i) Realizar sin costo adicional capacitación al personal técnico y asistencial en uso seguro, cuidado, limpieza y desinfección de los equipos, entregar la guía de capacitación y formato de asistencia debidamente diligenciado.

j) Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

k) Dotar a su personal con elementos de protección personal acordes al tipo de riesgo.

l) Los repuestos y/o accesorios deben ser nuevos y no remanufacturados, en caso de que un accesorios o repuestos falle o sea defectuosos debe ser reemplazado y estará sujeto a la disponibilidad de los mismos en stock y para aquellos que estén sujetos a importación.

m) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	Ana Tatiana Quintana Torres	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	Cindy Elizabeth Rojas Neira	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	Roger Tordecilla Rossi	